



**Solicitud de
Bonificación del IBI por
familia numerosa**

Sello de registro

SOLICITANTE

Nombre y apellidos o Razón Social		NIF/CIF
Domicilio		Código postal y Población
EMAIL	Teléfono 1	Teléfono 2

REPRESENTADO POR

Nombre y apellidos		NIF/CIF
En calidad de		

DATOS DEL BIEN INMUEBLE

Situación del bien	número fijo	Referencia catastral
--------------------	-------------	----------------------

SOLICITA

La bonificación de la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles del año, al ser sujeto pasivo del IBI del bien cuyos datos figuran citados anteriormente, al ostentar la condición de titular de familia numerosa, y al cumplir con los requisitos establecidos en la ordenanza reguladora de la materia.

DOCUMENTOS QUE APORTA

- Copia del documento de acreditación de la representación (caso de actuar con representante).
- Título en vigor de familia numerosa.
- Certificado de empadronamiento en el bien inmueble de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de estar al corriente del pago de los tributos y tasas locales.
- Acreditación de la titularidad del bien inmueble: copia el último recibo del IBI, o, en su defecto, escritura de propiedad, junto al modelo 901 de cambio de titularidad catastral.
- Declaración jurada de que ni el sujeto pasivo ni ningún miembro de la unidad familiar es sujeto pasivo de este impuesto por ninguna otra vivienda distinta a la afectada por la bonificación(ver dorso del documento).

Nota: Para poder disfrutar de bonificaciones, será requisito imprescindible, entre otros, que el sujeto pasivo esté al corriente de pago de sus obligaciones, así como que tenga domiciliado el pago del recibo del IBI (art. 6.4).

En Cobisa a de de 20.....

Firma del solicitante o representante

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cobisa



**Solicitud de
Bonificación del IBI por
familia numerosa**

Sello de registro

Declaración jurada para bonificación del IBI

D./D.^a....., con DNI, declaro que ningún miembro de mi unidad familiar, es beneficiario de la bonificación por familia numerosa en el IBI, por ninguna otra vivienda distinta a la afectada por la bonificación que ahora solicito.

Cobisa, a de de 20....

El titular del inmueble

D./D.^a.....

Artículo 6.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles:

Se establece una bonificación a favor de los sujetos pasivos que, conforme a la normativa vigente, ostenten la condición de titulares de **familia numerosa** en la fecha del devengo, con las siguientes apreciaciones:

- Que el bien inmueble para el que se solicita la bonificación constituya la vivienda habitual del sujeto pasivo y su familia.
- Tendrá la consideración de vivienda habitual la que figure como residencia en el Padrón Municipal.
- A estos efectos se considera fecha del devengo el primer día del año.
- Esta bonificación se mantendrá en tanto permanezcan empadronados en el domicilio objeto de bonificación y por el período de duración de ésta, todos los miembros de la unidad familiar que dan lugar a la declaración de familia numerosa. El incumplimiento de esa situación dará lugar a la revocación de la bonificación con reintegro de las cantidades bonificadas durante el período impositivo en el que se haya producido el incumplimiento".

A la cuota íntegra del impuesto se le aplicaran, atendiendo al valor catastral del inmueble, las siguientes bonificaciones en los porcentajes siguientes:

A) Hasta 180.000 Euros en los siguientes porcentajes:

CATEGORÍA FAMILIA NUMEROSA	BONIFICACION
GENERAL	45%
ESPECIAL	70%

Los porcentajes de la tabla anterior se incrementarán en 20 puntos si el valor catastral es inferior a 70.000.- euros.

Cuando el valor catastral es superior a 180.000.- Euros se aplicarán a los porcentajes de la tabla anterior los siguientes coeficientes correctores:

De 180.001 € hasta 210.000 €	0,80
De 210.001 € hasta 240.000 €	0,60
De 240.001 € hasta 270.000 €	0,40
De 270.001 hasta 300.000 €	0,20
Más de 300.000 €	0,10

Esta bonificación tendrá una duración de un año, debiéndose solicitar su renovación anualmente en las oficinas municipales, a través de la presentación de un modelo normalizado que se facilitará al efecto, así como la documentación que en el mismo se establezca. La bonificación se podrá solicitar hasta el 31 de enero del ejercicio, o día siguiente hábil, en que deba tener efectividad, sin que pueda tener carácter retroactivo.

Para disfrutar de la bonificación, deberá presentarse ante la hacienda municipal la siguiente documentación:

- Título vigente de familia numerosa, expedido por la Administración competente.
- Certificado de empadronamiento que acredite que todos los miembros de la familia que constan en el título de familia numerosa, están empadronados en el domicilio familiar.
 - Declaración jurada de que ni el sujeto pasivo ni ningún miembro de la unidad familiar es sujeto pasivo de este impuesto por ninguna otra vivienda distinta a la afectada por esta bonificación.
 - Acreditación de la titularidad del bien inmueble, o en todo caso, prueba documental de la referencia catastral. Para el caso de que el bien inmueble no esté incluido en el Padrón anual anterior a que sea objeto de liquidación por nueva alta en el Catastro, se presentará copia de la escritura que acredite la propiedad, junto con copia compulsada del modelo 901 de alteración de orden jurídico de cambio de titularidad catastral.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cobisa